



**ACUERDO N° 010-2020**  
**(09 de noviembre de 2020)**

Por medio del cual se modifica para el primer periodo académico del año 2021, el proceso de selección y admisión de estudiantes a los programas de ciencias de la salud.

**LA SALA GENERAL DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO  
JOSE DE SUCRE -, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y**

**CONSIDERANDO**

1. Que el Acuerdo No. 011 de 2016, reglamenta el proceso de selección y admisión de estudiantes a los programas de ciencias de la salud.
2. Que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación-ICFES modificó el cronograma del examen saber 11 calendario A, según Resolución No. 000450 del 15 de octubre de 2020, quedando como fecha de aplicación del examen, para el 7 de noviembre del 2020 y publicación de resultados individuales el 30 de diciembre del 2020.
3. Que con el fin de que se pueda llevar a cabo el proceso de selección y admisión de estudiantes a los programas de la Facultad de Ciencias de la Salud para el primer periodo del 2021, la Facultad de Ciencias de la Salud, propuso realizar una actualización en los criterios de selección, teniendo los siguientes cambios: 1. Eliminar los resultados de las pruebas de saber 11. 2. Solicitar el certificado de presentación de las pruebas saber 11, 3. Ajustar los criterios de evaluación de la prueba de conocimiento y de la entrevista.
4. Que la Sala General del 09 de Noviembre de 2020, aprobó la propuesta de actualización del Proceso de Selección y Admisión de estudiantes a los programas de la Facultad de Ciencias de la Salud para el primer periodo del 2021. En consecuencia,





**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Proceso de Selección y Admisión de Estudiantes de los programas de ciencias de la salud, para el primer periodo académico del año 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Selección:** Definir los siguientes criterios de selección de estudiantes de los programa de ciencias de la salud:

- a. **Prueba de competencias:** En este criterio se tienen en cuenta los puntajes obtenidos en el resultado de la prueba de competencias. Las pruebas de competencias es un examen escrito que se le aplican al aspirante, la cual mide las competencias básicas en el área de Ciencias Naturales, Tecnologías de la Información y la Comunicación (Tics) y Competencias Comunicativas. Cada Competencia tiene la siguiente ponderación en la puntuación:

Competencias	Puntajes
Ciencias Naturales	58
Tics	21
Comunicativas	21

Este criterio tiene un puntaje máximo de evaluación de sesenta (60).

- b. **Entrevista:** La entrevista es realizada por un profesional en el área de la Salud, en donde se evalúan las condiciones y las características que debe cumplir el aspirante para la formación. Este criterio tiene un puntaje máximo de evaluación de cuarenta (40 puntos).

Los dos criterios de evaluación alcanzan una puntuación máxima de 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 2: - Admisión:** Una vez cumplida y culminada la evaluación de los tres criterios de selección se procederá a realizar la admisión de los aspirantes elegibles de acuerdo a los puntajes. El puntaje mínimo de admisión es de 65 puntos. Se realizará lista de admitidos de forma descendente (de mayor a menor puntaje). El número de aspirantes admitidos dependerá del cupo de estudiantes que tenga el programa ofertado.



**ARTÍCULO 3: - Divulgación:** La lista de admitidos será publicada en la página web de la Institución. A partir de ese momento inicia el proceso de matrícula. En caso de no matricularse uno de los admitidos, se seguirá en estricto orden descendente según el puntaje que le suceda.

**ARTÍCULO 4:** Esta disposición rige para los procesos de selección y admisión de estudiantes en el primer periodo académico del año 2021.

**Parágrafo:** A partir del segundo periodo académico del 2021, regirá el Acuerdo No. 011 de 2016.

### **PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en la ciudad de Sincelejo, a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2020

**DIONISIO VELEZ WHITE**  
Presidente

**LUISA GARCIA PINEDA**  
Secretaria General